

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1097

13 mayo de 2019

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento por parte de las ramas de gobierno o instrumentalidades con el Artículo 18 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada; motivos para el incumplimiento del requerimiento de inversión de al menos un cinco (5) por ciento en pautas televisivas en las estaciones de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 103-2006, según enmendada, en su Artículo 18 como regla general “[...] prohíbe a la Rama Ejecutiva y a sus agencias, incurrir en gastos para compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública...”. Similar prohibición se establece para la Rama Legislativa y la Rama Judicial. En la citada Ley se establecen, además, los casos en que se podrá incurrir en gastos por el concepto antes mencionado. Estableciéndose además que “[e]n aquellos casos en que cualquiera de las ramas de gobierno o sus instrumentalidades determinen pautar anuncios de televisión [...] deberán invertir al menos cinco (5) por ciento de las partidas asignadas a estos fines contratando los servicios de las estaciones televisivas de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública”.

La crisis fiscal que castiga al Gobierno de Puerto Rico, se ha reflejado en las arcas de la Corporación para la Difusión Pública. La entidad ha sufrido recortes que en el último presupuesto superaron los 14 millones de dólares. Por otro lado, en los pasados meses ha trascendido públicamente la recomendación de la Junta de Supervisión Fiscal en cuanto a que WIPR sea traspasada a una entidad privada sin fines de lucro. A pesar de lo anterior, un sector se ha expresado en contra de que el Gobierno de Puerto Rico se desprenda de WIPR.

Por nuestra parte, entendemos que, si las agencias del ejecutivo y las otras ramas del Gobierno de Puerto Rico cumplieran con la citada disposición, llegarían a la WIPR los recursos económicos necesarios. En virtud de lo anterior, proponemos que se investigue el cumplimiento en cuanto a si las ramas de gobierno y sus instrumentalidades están invirtiendo al menos el cinco (5) por ciento del gasto en pautas televisivas en estaciones de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. En caso de que se esté incumpliendo con el mencionado requerimiento, se deberán identificar las razones para ello.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
2 Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación
3 exhaustiva sobre el cumplimiento por parte de las ramas de gobierno o
4 instrumentalidades con el Artículo 18 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada;
5 motivos para el incumplimiento del requerimiento de inversión de al menos un cinco
6 (5) por ciento en pautas televisivas en las estaciones de la Corporación de Puerto Rico
7 para la Difusión Pública; y para otros fines relacionados.

8 Sección 2.- La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
9 Infraestructura deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y

1 recomendaciones dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días luego de ser
2 aprobada esta Resolución.

3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.